

de La Rioja,

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos núm. 2738/91, seguidos a instancia de Raúl Gómez de Pablo y Otros, contra la empresa Muebles Muclaes S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidades; se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

DISPONGO: Que en el fallo de la sentencia núm. 72 de fecha 31.1.92, donde dice "debo declarar y declaro el derecho de los demandantes a percibir en concepto de indemnización derivada de la extinción de sus contratos, las cantidades al Fogasa, en el 40% de su importe...", debe decir "condenando al abono de dichas cantidades a la empresa demandada, con la responsabilidad subsidiaria que legalmente pudiese incurrir el Fogasa".

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que así conste, y para su notificación a la empresa Muebles Muclaes S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a 2 de marzo de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.574

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos n° 2335-91, Ejecución n° 28/92, a instancia de Fortunato Alonso Martínez contra Construcciones Ceurusan S.L.; con último domicilio conocido en C/ Ronda de los Cuarteles 14 de Logroño, en reclamación de cantidades, en los que se ha dictado Resolución que copiada literalmente dice:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Díaz Roldán. — Logroño, 4 de marzo de 1992.— Dada cuenta, los anteriores despachos únanse a las presentes actuaciones y se decreta el embargo del vehículo I.O.-3728-G, propiedad de la demandada Construcciones Ceurusan S.L. hasta cubrir el principal reclamado de 557.480 pts. más 55.748 pts. presupuestadas para intereses y costas, a cuyo efecto librense oficios a la Jefatura Provincial y Guardia Civil de Tráfico a fin de que se proceda a la anotación preventiva de embargo y precinto del vehículo respectivamente.

Lo acuerda y firma S.S°. Doy fe.

En cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente en Logroño a 4 de marzo de 1992.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.575

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos n° 2756/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Cristina Oyón Desojo, contra Echavarri S.L., sobre Despido.

Por la presente se cita a la parte demandada a Comparecencia que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo del actual a las 13,15 horas.

D. José Luis Díaz Roldán. José Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 4 de marzo de 1992. — El Secretario.

*Edicto*

IV.576

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 89/92 seguidos a instancia de D. Tomás Mata Galindo contra las demandadas Nuevas Formas de La Rioja S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Nuevas Formas de La Rioja S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 18 de marzo de 1992 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Nuevas Formas de La Rioja S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de marzo de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.591

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que en los autos n° 41/92 seguidos a instancia de Benita Muñoz y otros, contra la empresa Sevilla, S.A., la intervención judicial de la suspensión de pagos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Benita Muñoz Ascarza y otros, contra la empresa Calzados Sevilla; S.A., La Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos, debo condenar a la empresa al pago de las siguientes cantidades:

- A Alejandro Herce Royo 457.203 Pts.
- A Pedro José Ciordia Moreno 464.460 Pts.
- A Victor Santo Santo 468.058 Pts.
- A José Mariano Garrico Martínez-Losa 441.054 Pts.
- A María Inmaculada Gil Peña 446.640 Pts.
- A Lucía Romero Morate 216.775 Pts.
- A María Cruz Soldevilla Martínez 448.478 Pts.
- A María Isabel Pérez Solana 275.887 Pts.
- A María Elena Alfaro Mendoza 438.779 Pts.
- A María Lourdes García Martínez 447.625 Pts.
- A María Rosario Jiménez Arpón 460.943 Pts.
- A María Dolores León Gurrea 224.753 Pts.
- A María Carmen Monge Arancón 417.427 Pts.
- A Antonio Ciordia Moreno 434.118 Pts.
- A José Lavega Tomás 223.248 Pts.
- A Adelaida Checa Mollejo 443.087 Pts.
- A María Carmen Fernández Tarazona 467.877 Pts.
- A María Dolores Sáenz Faulín 122.086 Pts.
- María Isabel García León 327.574 Pts.
- A Soledad Rodríguez Santolaya 434.786 Pts.
- A Benita Muñoz Ascarza 492.541 Pts.
- A Mercedes Rincón Marín 219.303 Pts.
- A María Carmen Barragán Ramos 457.482 Pts.
- A Teresa Sáenz Gil de Gómez 220.609 Pts.
- A Irene del Pilar Arpón Solana 220.382 Pts.
- A José Antonio Soria Martínez 597.478 Pts.
- A Angel Rodríguez Tomás 574.963 Pts.
- A Pascual Garrigo Monje 433.674 Pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de 5 días hábiles; contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta núm. 2260 del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, en "Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social de La Rioja", o garantizar dicho pago mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 Pts a ingresar en "Recurso de Suplicación".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Calzados Sevilla S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 27 de febrero de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

IV.592

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio a instancia de Fernando Domínguez Romero contra Belén Miguel Marijuan, Desarrollo Corporal S.A. y el Fondo de Garantía Salarial sobre los bienes embargados en la Ejecución 116/91 de este Juzgado, en la que se ha dictado Auto que en su parte dispositiva literalmente dice:

Dispongo que desestimando la demanda de Tercería de Dominio, interpuesta por Fernando Domínguez Romero contra Belén Miguel Marijuan, Desarrollo Corporal S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar no haber lugar a la misma absolviendo a los demandados de sus pedimentos. Notifíquese en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días.

Así por este auto lo pronuncia y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Magistrado Juez de lo Social de la Rioja.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a Desarrollo Corporal S.A. y demás interesados expido el presente en Logroño a 5 de marzo de 1992.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.593

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos n° 2.631/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Javier Gómez Berges, Grupo Mempas, S.A., sobre Despido.

Por la presente se cita a la parte demandada a Comparecencia que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo a las 13,30 horas.

D. José Luis Díaz Roldán. José Miguel de Frutos Vinuesa.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 5 de marzo de 1992.—El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

*Cédula de emplazamiento*

IV.594

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número uno de Logroño, en Juicio de Menor